

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Ing. Ricardo Ortiz Conde.



Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
DOMICILIO: 	Ciudad de México, a 30 OCT 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **NANCY IVONNE REZA GARCÍA** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/009463 de fecha 17 de diciembre de 2010, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió Autorización número 09-I-51-10, a favor de **Nancy Ivonne Reza García**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 5 (cinco) toneladas por viaje, con una vigencia de diez años a partir de su fecha de expedición.
2. Que mediante diversos similares, **Nancy Ivonne Reza García**, ha solicitado modificaciones a su Autorización número 09-I-51-10 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/009463 de fecha 17 de diciembre de 2010, consistentes en la ampliación de residuos y ampliación y baja del parque vehicular, las cuales obran en poder de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/005340 del 10 de agosto de 2011, DGGIMAR.710/007683 de fecha 24 de octubre de 2012 y DGGIMAR.710/011276 de fecha 16 de diciembre de 2016.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 03 de septiembre del 2020, registrada con número de bitácora 09/HS-0061/09/20, **Nancy Ivonne Reza García**, solicitó ampliación del parque vehicular en su Autorización número 09-I-51-10 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/011276 de fecha 16 de diciembre de 2016.
4. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el 29 de septiembre del 2020, registrada con número de bitácora 09/FP-0510/09/20, **Nancy Ivonne Reza García**, solicitó Prórroga a su Autorización número 09-I-51-10 para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/011276 de fecha 16 de diciembre de 2016.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 08 de octubre de 2020, registrado con número DGGIMAR-01152/2010, **Nancy Ivonne Reza García** presentó información en alcance a la bitácora 09/FP-0510/09/20.



0086583





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/004560
---------------------------------	--------------------------------------

6. Que mediante oficio DGGIMAR.710/004260 de fecha 12 de octubre de 2020, esta Dirección General solicitó a la Procuraduría Federal de la Protección al Ambiente (PROFEPA), información referente al cumplimiento de los términos y condicionantes de la Autorización 09-I-51-10 a favor de **Nancy Ivonne Reza García**.
7. Que transcurrido el plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de PROFEPA, tomando en cuenta que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

RIMERO.-Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad identificada con número de placas 23AB2Y, número económico 242/2016 y número de serie 3FDXF46S12MA27815, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Gas refrigerante envases vacíos (R-12, R-13,R-14, R-21,R-22, R-23, R-111, R-114, R-115, R-116, R-124, R-125, R-133A, R-134A, R-218, R-227, R-404A, R407A, R-407B, R-407C, R-500, R-502, R-503, R-1132A, R-2116, R-1318, RC-318); Acetona; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina contaminado; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor inflamable; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Pintura (incluye pintura laca,



0086584





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

barniz betún, encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado, hidráulico, mezclado con lubricante, dieléctrico, grasa sucia, parafina contaminada, anticongelante, tinta, purgas de agua con aceite); Aceite de petróleo; Aceite de pino; N-propanol (alcohol propílico normal); Tolueno; Trementina; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, madera); Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Azufre]; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos, telas, estopas, papel, franelas); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Metal alcalino amalgamas de; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Persulfato de amonio; Nitratos inorgánicos (de sodio, calcio, potasio y amonio, nitratos carbonatados); Percloratos inorgánicos (de potasio, magnesio, amonio, sodio y litio); Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio); Nitrato de potasio; Persulfato de potasio; Persulfato de sodio; Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (detergentes contaminados); Anilina; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico productos de galvanoplastia); Trióxido de arsénico; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuros de mercurio, cadmio, potasio, zinc, plata, bario, plomo, níquel, arsénico y berilio); Diclorometano; Sulfato de mercurio; Sólido corrosivo (fosfato de sodio, hidróxidos de potasio, calcio y litio); Líquido corrosivo (ácido bromhídrico, yodhídrico, hipocloroso, clórico, perclórico, fluorosulfúrico, fosfórico, fluoroantimonico, hexafluorofosfórico, crómico, sulfónicos, nítrico y acético, ácidos de galvanoplastia, de batería, amoniaco); Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resinas soluciones de inflamables; Magnesio o aleaciones de magnesio; Cloroformo; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier otra sustancia añadida; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes (etílico, metílico, desnaturalizado, isopropílico, glicerol etilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable (thinner, formol, poliol, gasolina, piridina); Alquitrans líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa (estabilizada según sea necesario); Ácido cresílico; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; 1 1.1 Trifluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante 143 A); Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Nitrato de amonio líquido (en solución



0086585





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

concentrada caliente); Fluoruro de etilo (envases vacíos de Gas refrigerante R161); Fluoruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R 41); 1-cloro-1,1-difluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante r 142 B); Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre; Pesticida tóxico sólido (bórax, endosulfán, etón, lindado, malatión, paratión metílico, sulfato de cobre, yodo libre, warfarina); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Amoniaco en solución acuosa; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías agotado; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácidos, oxálico, fórmico, glucónico, láctico, tartárico, ascórbico, cloro, sulfuro de carbono); Sólido tóxico orgánico (tierra de soldadura y pintura, lodos residuales y con hidrocarburos, lodos con metales, lodos aceitosos, lodos alcalinos, residuos de trampa de grasas); Antimonio en polvo; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (aletrina, organofosfatos, atracina, bromuro de metilo, clordano, clorotolueno, creosota, 2-4-D diclorofenol, disulfoton, borato, malatión, metil metarseniato de sodio, ácido cacodílico, paratión, metilparatión, toxafeno, ácido etilen bisditiocarbámico); Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Líquido corrosivo tóxico (ácido nítrico, ácido perclórico); Sólido corrosivo tóxico (ácido cítrico); Sólido inflamable tóxico orgánico (sólidos impregnados con tricloroetileno, tetracloroetileno, xileno, acetato de etilo, acetato de butilo, acetonas, benceno, cloruro de metileno, thinner, solvente base alcohol); Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °C; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos impregnados con aceite, grasa, solvente o pintura, envases impregnados con aceite, contenedores metálicos impregnados con aceite, filtros automotrices, balastos sin contenidos de BPC, plásticos, envases de plástico, equipo de seguridad, cartón); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido tóxico que reacciona con el agua (cloruros, sulfatos, nitratos carbonatados, óxido de nitrógeno, cloro, sulfuro de hidrógeno); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromados, lacas, remalán, coralín y anilinas); Subproductos de aluminio procesado; Sólido que contiene líquido inflamable (filtros usados y/o gastados que contienen líquido inflamable); Sólido inflamable inorgánico (plástico, polímeros, residuos de fotopolímeros, contenedores impregnados con aceite, solvente grasa); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro); Sólidos que contiene líquido tóxico (tambos, cubetas, garrafas, porrones, contenedores impregnados de aceite, solvente, grasa pintura, hidrocarburos); Sólido que contiene líquido corrosivo (lodos de sosa, sosa caustica); Medicamento sólido (medicamento caduco, medicamento contaminado,

0-1-20



0086586



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

fármaco caduco); Difluorometano (envases vacíos de gas refrigerante R32); Éteres (éter etílico, éter étil metílico, éter dietílico); Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio, plomo, anticongelante, líquido de frenos, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio, agua con colorantes, nitrógeno amoniacal); Sólido tóxico inorgánico (vidrio, rebaba metálica, de acero, cubetas, asbesto, balatas gastadas, discos de esmeril, envases metálicos, residuos de asbesto, fibra de vidrio, lámparas fluorescentes); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (Iodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (gasolina, diésel, gas nafta, turbosina, gastados o contaminados, natas de hidrocarburos, mezcla de hidrocarburos); Gas refrigerante (envases vacíos de R 407C); Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio).

Para la unidad identificada con número de placa 56AN2Z; número económico 070/2020 y número de serie 1FDGF4GY7EEB14860, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos); Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40); Gas refrigerante envases vacíos (R-12, R-13, R-14, R-21, R-22, R-23, R-111, R-114, R-115, R-116, R-124, R-125, R-133A, R-134A, R-218, R-227, R-404A, R407A, R-407B, R-407C, R-500, R-502, R-503, R-1132A, R-2116, R-1318, RC-1318); Acetona; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable; Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Pintura (incluye pintura laca, barniz betún, encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite para maquinaria usado); Aceite de petróleo; Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Tolueno; Trementina; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, madera); Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos, telas, estopas, papel, franelas); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Metal alcalino amalgamas de; Bario; Calcio; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Persulfato de amonio; Nitratos inorgánicos (de sodio, calcio, potasio y amonio, nitratos carbonatados); Percloratos inorgánicos (de potasio, magnesio, amonio, sodio y litio);



0086587

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio); Nitrato de potasio; Persulfato de potasio; Persulfato de sodio; Anilina; Ácido arsénico líquido; Ácido arsénico sólido; Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico productos de galvanoplastia); Trióxido de arsénico; Cianuro de calcio; Cianuro de cobre; Cianuros inorgánicos sólidos (cianuros de mercurio, cadmio, potasio, zinc, plata, bario, plomo, níquel, arsénico y berilio); Diclorometano; Sulfato de mercurio; Sólido corrosivo (fosfato de sodio, hidróxidos de potasio, calcio y litio); Líquido corrosivo (ácido bromhídrico, yodhídricohipocloroso, clórico, perclórico, fluorosulfúrico, fosfórico, fluoroantimonico, hexafluorofosfórico, crómico, sulfónicos, nítrico y acético, ácidos de galvanoplastia, de batería, amoniaco); Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido sulfúrico agotado; Trapos grasientos; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resinas soluciones de inflamables; Magnesio o aleaciones de magnesio; Cloroformo; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier otra sustancia añadida; Aerosoles envases vacíos; Alcoholes (etílico, metílico, desnaturalizado, isopropílico, glicerol etilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable (thinner, formol, poliol, gasolina, piridina); Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa (estabilizada según sea necesario); Ácido cresílico; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Ácido nítrico fumante rojo; 1 1.1 Trifluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante 143 A); Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Nitrato de amonio líquido (en solución concentrada caliente); Fluoruro de etilo (envases vacíos de Gas refrigerante R161); Fluoruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R 41); 1-cloro-1,1-difluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante r 142 B); Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre; Pesticida tóxico sólido (bórax, endosulfán, etón, lindado, malatión, paratión metílico, sulfato de cobre, yodo libre, warfarina); Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita); Amoniaco en solución acuosa; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontaneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías agotado; Electrolito alcalino para acumuladores; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácidos, oxálico, fórmico, glucónico, láctico, tartárico, ascórbico, cloro, sulfuro de carbono); Sólido tóxico orgánico (tierra de soldadura y pintura, lodos residuales y con hidrocarburos, lodos con metales, lodos aceitosos, lodos alcalinos, residuos de trampa de grasas); Antimonio en polvo; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (aletrina, organofosfatos, atracina, bromuro de metilo, clordano, clorotolueno, creosota, 2-4-D diclorofenol, disulfoton, borato, malatión, metil metarseniato de sodio, ácido cacodílico, paratión, metilparatión, toxafeno); Líquido corrosivo inflamable (fenoles); Líquido corrosivo tóxico (ácido nítrico, ácido perclórico); Sólido corrosivo tóxico (ácido cítrico); Sólido inflamable tóxico orgánico (xileno y

004560



0086588





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

benceno); Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °C; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos impregnados con aceite, grasa, solvente o pintura, envases impregnados con aceite, contenedores metálicos impregnados con aceite, filtros automotrices, balastos sin contenidos de BPC, plásticos, envases de plástico, equipo de seguridad, cartón); Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato; Líquido tóxico que reacciona con el agua (cloruros, sulfatos, nitratos carbonatados, óxido de nitrógeno, cloro, sulfuro de hidrogeno); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromados, lacas, remalán, coralín y anilinas); Subproductos de aluminio procesado; Sólido que contiene líquido inflamable (filtros usados y/o gastados que contienen líquido inflamable); Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro); Sólidos que contiene líquido tóxico (tambos, cubetas, garrafas, porrones, contenedores impregnados de aceite, solvente, grasa pintura, hidrocarburos); Sólido que contiene líquido corrosivo (lodos de sosa, sosa caustica) Medicamento sólido (medicamento caduco, medicamento contaminado, fármaco cáduco); Difluorometano (envases vacíos de gas refrigerante R32); Éter (éter etílico, éter etil metílico, éter dietílico); Líquido tóxico, inorgánico (soluciones de mercurio, plomo, anticongelante, líquido de frenos, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio); Sólido tóxico inorgánico (rebaba metálica, lámparas y focos fluorescentes); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (gasolina, diésel, turbosina, gastados o contaminados); Gas refrigerante (envases vacíos de R 407C); Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos; Baterías de ion litio (incluidas las baterías polimétricas de ion litio).

Lo anterior, para 2 (una) unidad con capacidad de carga de 8 (ocho) toneladas por viaje, de acuerdo a la tarjeta de circulación listada en la última tabla, así como a la póliza de seguro número LQ 40000197 y LQ 40000916 de ABA Seguros, S.A de C.V. que amparan las responsabilidades civil y ecológica, con

SEGUNDO.—La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:



0086589



C-1 R / 109



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, **Nancy Ivonne Reza García**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

R
C
A



0086590





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla **Nancy Ivonne Reza García**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de 10 años** de conformidad con el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Nancy Ivonne Reza García**, deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-052-SEMARNAT-2005, y los artículos 76, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1044	Extintores de incendio con gas comprimido o licuado (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1063	Cloruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R-40)	4.1	115				

R
CT



0086591





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1078	Gas refrigerante envases vacíos (R-12, R-13, R-14, R-21, R-22, R-23, R-111, R-114, R-115, R-116, R-124, R-125, R-133A, R-134A, R-218, R-227, R-404A, R407A, R-407B, R-407C, R-500, R-502, R-503, R-1132A, R-2116, R-1318, RC-318)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable	3	129	I			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			



0086592



R 020



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1230	Metanol	3	131	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1263	Pintura (incluye pintura laca, barniz betún, encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite usado, hidráulico, mezclado con lubricante, dieléctrico, grasa sucia, parafina contaminada, anticongelante, tinta, purgas de agua con aceite)	3	128	I			
1270	Aceite de petróleo	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1299	Trementina	3	128	III			
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II			

R 01/10/09



0086593





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1307	Xilenos	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1309	Aluminio en polvo recubierto	4.1	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1325	Sólido inflamable orgánico (aserrín, algodón, madera)	4.1	133	II			
1327	Heno paja o rastrojo húmeda mojada o contaminada con aceite	4.1	133	III			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III			
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite, trapos, telas, estopas, papel, franelas)	4.2	133	III			
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III			
1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170	II			
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			

2019



0086594





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1400	Bario	4.3	138	II			
1401	Calcio	4.3	138	II			
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1444	Persulfato de amonio	5.1	140	III			
1477	Nitratos inorgánicos (de sodio, calcio, potasio y amonio, nitratos carbonatados)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1481	Percloratos inorgánicos (de potasio, magnesio, amonio, sodio y litio)	5.1	140	II			
1482	Permanganatos inorgánicos (de potasio y sodio)	5.1	140	II			
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1492	Persulfato de potasio	5.1	140	III			
1505	Persulfato de sodio	5.1	140	III			
1544	Alcaloides sólidos, Sales de alcaloides sólidas (detergentes contaminados)	6.1	151	III	Tóxico		
1547	Anilina	6.1	153	II			
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I			
1554	Ácido arsénico sólido	6.1	154	II			

R 2019



0086595





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1556	Arsénico compuesto líquido inorgánico en particular arseniatos, arsenitos, sulfuros de arsénico productos de galvanoplastia)	6.1	152	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1561	Trióxido de arsénico	6.1	151	II			
1575	Cianuro de calcio	6.1	157	I			
1587	Cianuro de cobre	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (cianuros de mercurio, cadmio, potasio, zinc, plata, bario, plomo, níquel, arsénico y berilio)	6.1	157	I, II, III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1645	Sulfato de mercurio	6.1	151	II			
1759	Sólido corrosivo (fosfato de sodio, hidróxidos de potasio, calcio y litio);	8	154	I, II Y III	Tóxico Corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (ácido bromhídrico, yodhídrico, hipocloroso, clórico, perclórico, fluorosulfúrico, fosfórico, fluoroantimonico, hexafluorofosfórico, crómico, sulfónicos, nítrico y acético, ácidos de galvanoplastia, de batería, amoníaco)	8	154	I			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II			

R 2/2/20



0086596





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1856	Trapos grasientos	4.2	133		Sólido Tóxico Inflamable		
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resinas soluciones de inflamables	3	127	I	Líquido Tóxico Inflamable		
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Corrosivo		
1942	Nitrato amónico con un máximo de 0.2% de materias combustibles incluyendo cualquier sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono con exclusión de cualquier otra sustancia añadida	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		

R. M. S. D.



0086597





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1950	Aerosoles envases vacíos	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1987	Alcoholes (etílico, metílico, desnaturalizado, isopropílico, glicerol etilenglicol, propilenglicol)	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1993	Líquido inflamable (thinner, formol, polioli, gasolina, piridina)	3	128	I			
1999	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados)	3	130	III			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa (estabilizada según sea necesario)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con más de 70% ácido nítrico	8	157	I	Tóxico corrosivo		
2032	Ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2035	1 1.1 Trifluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante 143 A)	9	115		Sólido Tóxico Inflamable		
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		

2019



0086598





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	9	171	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2426	Nitrato de amonio líquido (en solución concentrada caliente)	5.1	140		Tóxico Oxidante		
2453	Fluoruro de etilo (envases vacíos de Gas refrigerante R161)	9			Sólido Tóxico Inflamable		
2454	Fluoruro de metilo (envases vacíos de gas refrigerante R 41)	9					
2517	1-cloro-1,1-difluoroetano (envases vacíos de gas refrigerante r 142 B)	9					
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2588	Pesticida tóxico sólido (bórax, endosulfán, etón, lindado, malatión, paratión metílico, sulfato de cobre, yodo libre, warfarina)	6.1	151	I, II Y III	Tóxico		
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III			
2672	Amoniaco en solución acuosa de	8	154	III	Tóxico Corrosivo		

R. G. M.



0086599





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/004560
---------------------------------	--------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
2796	Acido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II			
2809	Mercurio	8	172	III			
2810	Líquido tóxico orgánico (ácidos, oxálico, fórmico, glucónico, láctico, tartárico, ascórbico, cloro, sulfuro de carbono)	6.1	153	I	Tóxico		



0086600



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2811	Sólido tóxico orgánico (tierra de soldadura y pintura, lodos residuales y con hidrocarburos, lodos con metales, lodos aceitosos, lodos alcalinos, residuos de trampa de grasas)	6.1	154		Tóxico		
2871	Antimonio en polvo	6.1	170	III			
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Inflamable		
2902	Plaguicida líquido tóxico (aletrina, organofosfatos, atracina, bromuro de metilo, clordano, clorotolueno, creosota, 2-4-D diclorofenol, disulfoton, borato, malatión, metil metarseniato de sodio, ácido cacodílico, paratión, metilparatión, toxafeno, ácido etilen bisditiocarbámico)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2920	Líquido corrosivo inflamable (fenoles)	8	132	I			
2922	Líquido corrosivo tóxico (ácido nítrico, ácido perclórico)	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2923	Sólido corrosivo tóxico (ácido cítrico)	8	154	I			

RCA



0086601

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México, México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (sólidos impregnados con tricloroetileno, tetracloroetileno, xileno, acetato de etilo, acetato de butilo, acetonas, benceno, cloruro de metileno, thinner, solvente base alcohol)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2993	Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable de punto de inflamación no inferior a 23 °C	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3066	Pintura (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	8	153	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0086602





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (sólidos impregnados con aceite, grasa, solvente o pintura, envases impregnados con aceite, contenedores metálicos impregnados con aceite, filtros automotrices, balastros sin contenidos de BPC, plásticos, envases de plástico, equipo de seguridad, cartón)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3089	Polvos metálicos inflamables (catalizadores gastados)	4.1	170	II, III	Sólido Tóxico Inflamable		
3090	Batería de litio	8	138	II	Tóxico Corrosivo		1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Sólido Tóxico Inflamable	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	
3123	Líquido tóxico que reacciona con el agua (cloruros, sulfatos, nitratos carbonatados, óxido de nitrógeno, cloro, sulfuro de hidrógeno)	6.1	139	I, II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico

R 21/10



0086603





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, cromados, lacas, remalán, coralín y anilinas)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (filtros usados y/o gastados que contienen líquido inflamable)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3178	Sólido inflamable inorgánico (plástico, polímeros, residuos de fotopolímeros, contenedores impregnados con aceite, solvente grasa)	4.1	133	II, III			
3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo (óxido de hierro)	4.1	134	II, III			
3243	Sólidos que contiene líquido tóxico (tambos, cubetas, garrafas, porrones, contenedores impregnados de aceite, solvente, grasa pintura, hidrocarburos)	6.1	151	II	Tóxico		

R 01/10



0086604





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3244	Sólido que contiene líquido corrosivo (lodos de sosa, sosa caustica)	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3249	Medicamento sólido (medicamento caduco, medicamento contaminado, fármaco caduco)	6.1	151	II	Tóxico		
3252	Difluorometano (envases vacíos de gas refrigerante R32)	4.1			Sólido Tóxico Inflamable		
3271	Éteres (éter etílico, éter etil metílico, éter dietílico)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3287	Líquido tóxico, inorgánico, (soluciones de mercurio, plomo, anticongelante, líquido de frenos, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio, agua con colorantes, nitrógeno amoniacal)	6.1	151	I, II, III			
3288	Sólido tóxico inorgánico (vidrio, rebaba metálica, de acero, cubetas, asbesto, balatas gastadas, discos de esmeril, envases metálicos, residuos de asbesto, fibra de vidrio, lámparas fluorescentes)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia)	6.1	154	II			

R 21/20



0086605





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3295	Hidrocarburos líquidos (gasolina, diésel, gas nafta, turbosina, gastados o contaminados, natas de hidrocarburos, mezcla de hidrocarburos)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3340	Gas refrigerante (envases vacíos de R 407C)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas en aparatos	4.1	171				
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	4.1	147	II			

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5°C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6°C en copa abierta.



0086606





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004550
---------------------------------	---

	4.1	Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Substancias oxidantes: que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	8	Corrosivos: son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. **Nancy Ivonne Reza García** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



0086607





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

- Nancy Ivonne Reza García** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Nancy Ivonne Reza García** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
- Nancy Ivonne Reza García** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- Nancy Ivonne Reza García** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
- Nancy Ivonne Reza García** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La información que la empresa **Nancy Ivonne Reza García** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
- Nancy Ivonne Reza García** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.



0086608





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

12. **Nancy Ivonne Reza García** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de cada unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Nancy Ivonne Reza García** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0	X	
Sólidos inflamables	4.1					X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2					X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3					X	0
Oxidantes	5.1	0				X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X	X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

R 2014

14. **Nancy Ivonne Reza García** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.

15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que cada unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de



0086609





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
--	---	---

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Nancy Ivonne Reza García**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

R O A



0086610





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL REGBB0901511	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 09-I-09-20 PRÓRROGA
---	---	--

NANCY IVONNE REZA GARCÍA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004560
---------------------------------	---

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Útil Toneladas
242/2016	1863796	C2 Caja seca	3FDXF46S12MA27815	23AB2Y	2002	4
070/2020	2556921	Caja seca	1FDGF4GY7EEB14860	56AN2Z	2014	4

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/HS-0061/09/20 y 09/FP-0510/09/20
DGGIMAR-01152/2010

AMA/JRL/RBM



0086611

